

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal No. 2022-00081 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Diciembre 9 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Diciembre Nueve (9) del año dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que la apoderada judicial de la demandada LIBERTY SEGUROS S.A. mediante memorial allegado al plenario, solicita se fije nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial programada dentro del proceso de la referencia para el día 13 de Diciembre de 2022, debido al cruce de audiencia en otro proceso en otra ciudad; considera pertinente el despacho fijar nueva fecha para llevar a cabo la referida audiencia, lo cual se hará por una sola vez de acuerdo a lo establecido en el art. 372 numeral 3 del C.G.P.

Por ello el juzgado,

RESUELVE:

- 1.) Señálese la fecha del siete (7) de febrero de 2023 a las 09:00 a.m. a fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 372 C.G.P., tal y como viene ordenada.
- 2.) Esta audiencia será realizada por la plataforma LIFESIZE, a la cual se podrá ingresar por el siguiente hipervínculo: <https://call.lifesizecloud.com/16639195>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00081 Verbal

Olr.